



CUT: 93215-2023

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0455-2024-ANA-AAA.PA**

Abancay, 19 de abril de 2024

**VISTO:**

El expediente administrativo signado con CUT N° 93215-2023, que contiene el procedimiento de Acreditación de Disponibilidad Hídrica con fines Poblacionales, solicitadas por la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) de la Comunidad de Antapata, del Distrito de San Jerónimo, Provincia Andahuaylas, Región Apurímac, representada por su Presidente Ezequiel Muñoz Amao, identificado con DNI N° 71571849; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos y tiene, según el artículo 15°, numeral 7, de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, entre otras funciones, el otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de sus órganos desconcentrados;

Que, según el numeral 79.1 del artículo 79° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, los procedimientos para el otorgamiento de la licencia de uso de agua son: a) Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica, b) Acreditación de Disponibilidad Hídrica y, c) Autorización de Ejecución de Obras de aprovechamiento hídrico;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 81° de la norma legal acotada, la acreditación de la disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés, tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no facilita a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente;

Que, mediante recurso signado con CUT N° 93215-2023 de fecha 23 de mayo del 2023, por la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) de la Comunidad de Antapata, Distrito de San Jerónimo, Provincia Andahuaylas, Región Apurímac, representado por Ezequiel Muñoz Amao, identificado con DNI N° 71571849, solicitó la acreditación de disponibilidad hídrica superficial con fines Poblacionales de los manantiales denominados:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:<https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : EC8AF022

Manantial Manzanayocc, Manantial Colipuquio 01, Manantial Colipuquio 02, Manantial Rancahuaycco, Manantial Ccotapuquio 01 y Manantial Ccotapuquio 02; para el proyecto denominado “JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE ANTAPATA, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, REGIÓN Apurímac”;

Que, mediante el INFORME TECNICO N° 0143-2024-ANA-AAA.PA/HTP., de fecha 17 de abril del 2024, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua señala lo siguiente:

- a) En fecha 15 de diciembre del 2023, el profesional en recursos hídricos de la Administración Local del Agua Bajo Apurímac Pampas (ALA - BAP), realizó la verificación técnica de campo.
- b) Primero, se realizó la verificación de la fuente hídrica conocida como Manantial Manzanayocc, situada en las coordenadas UTM Datum WGS 84 Zona 18 Sur Este – 680 224 (m) y Norte – 8 486 323 (m). Durante esta verificación, se llevó a cabo el aforamiento utilizando el método volumétrico, determinándose un caudal medido de 0.256 l/s, en la fuente no existe ningún tipo de infraestructura hidráulica.
- c) Segundo, se realizó la verificación de la fuente hídrica conocida como Manantial Colipuquio 01, situada en las coordenadas UTM Datum WGS 84 Zona 18 Sur Este – 679 738 (m) y Norte – 8 486 149 (m). Durante esta verificación, se llevó a cabo el aforamiento utilizando el método volumétrico, determinándose un caudal medido de 0.175 l/s, en la fuente no existe ningún tipo de infraestructura hidráulica.
- d) Tercero, se realizó la verificación de la fuente hídrica conocida como Manantial Colipuquio 02 , situada en las coordenadas UTM Datum WGS 84 Zona 18 Sur Este – 679 777 (m) y Norte – 8 486 254 (m). Durante esta verificación, se llevó a cabo el aforamiento utilizando el método volumétrico, determinándose un caudal medido de 0.387 l/s, en la fuente existe una infraestructura de captación de agua de concreto simple de dimensiones 0.80x0.80x0.50 metros, las aguas son usadas con fines poblacionales hace 6 a 5 años.
- e) Cuarto, se realizó la verificación de la fuente hídrica conocida como Manantial Rancahuaycco, situada en las coordenadas UTM Datum WGS 84 Zona 18 Sur Este – 679 694 (m) y Norte – 8 486 258 (m). Durante esta verificación, se llevó a cabo el aforamiento utilizando el método volumétrico, determinándose un caudal medido de 0.498 l/s, en la fuente no existe ningún tipo de infraestructura hidráulica.
- f) Quinto, se realizó la verificación de la fuente hídrica conocida como Manantial Ccotapuquio 01, situada en las coordenadas UTM Datum WGS 84 Zona 18 Sur Este – 679 296 (m) y Norte – 8 486 380 (m). Durante esta verificación, se llevó a cabo el aforamiento utilizando el método volumétrico, determinándose un caudal medido de 1.216 l/s, en la fuente existe una infraestructura de captación de agua de concreto simple de dimensiones 1.20x1.20x0.80 metros, las aguas son usadas con fines poblacionales hace 7 a 8 años.
- g) Sexto, se realizó la verificación de la fuente hídrica conocida como Manantial Ccotapuquio 02, situada en las coordenadas UTM Datum WGS 84 Zona 18 Sur Este – 679 243 (m) y Norte – 8 486 319 (m). Durante esta verificación, se llevó a cabo el aforamiento utilizando el método volumétrico, determinándose un caudal medido de 0.487 l/s, en la fuente no existe ningún tipo de infraestructura hidráulica, sin embargo

las aguas de esta fuente discurren al canal de riego del comité de usuarios Ccoyahuacho Pucapampa y Sectores.

- h) Con respecto a la ubicación política de las fuentes, todas se encuentran ubicadas dentro de la comunidad de Ccoyahuacho Antapata, en el distrito de San Jerónimo, provincia de Andahuaylas.
- i) Se identificó al río Chumbao como las fuentes cercanas, donde se ubica la infraestructura de captación del comité de usuarios de Ccoyahuacho Pucapampa y Sectores.
- j) Las fuentes hídricas verificadas no poseen derechos otorgados a terceros, pero sí son afluentes del río Chumbao.
- k) Según el análisis realizado, las fuentes de agua denominadas Manantial Manzanayocc, Colipuquio 01 y 02, Rancahuaycco y Ccotapuquio 01 y 02, cuenta con una oferta hídrica suficiente y no presenta déficit en ningún momento del año, por lo cual se acreditará la demanda hídrica con fines poblacionales, para el proyecto “Junta Administradora de Servicios de Saneamiento de la Comunidad de Antapata, Distrito De San Jerónimo, Provincia De Andahuaylas, Región Apurímac”, por el volumen total anual autorizado será de hasta 49,346.00 m<sup>3</sup>/año.

Que, mediante Informe Legal N° 0175-2024-ANA-AAA.PA-AL/AADLV, de fecha 19 de abril del 2024, el Área Legal de esta Dirección, considera que, el procedimiento administrativo se encuentra enmarcado dentro de los alcances establecidos en los dispositivos legales señalados precedentemente, razón por el cual, conforme a las conclusiones del Área Técnica, no existe déficit hídrico; por lo que, se acreditará la Disponibilidad Hídrica, para el proyecto “JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE ANTAPATA, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, REGIÓN APURÍMAC”;

Estando a lo expuesto, con el visto del Área Técnica y Legal, en uso de las facultades conferidas en el literal c) del artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°. – ACREDITAR** la disponibilidad hídrica superficial con fines poblacionales proveniente de los manantiales Manzanayocc, Colipuquio 01, Colipuquio 02, Rancahuaycco, Ccotapuquio 01 y Ccotapuquio 02; para el proyecto denominado “JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE ANTAPATA, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, REGIÓN APURÍMAC”; a favor de **JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) DE LA COMUNIDAD DE ANTAPATA**, del Distrito de San Jerónimo, Provincia Andahuaylas, Región Apurímac, de acuerdo al siguiente detalle:

##### a) Ubicación del punto de interés:

TIPO	NOMBRE	UBICACIÓN					GEOGRAFICA UTM DATM WGS 84 ZONA 18 SUR	
		DISTRITO	PROVINCIA	REGION	INTERCUECA	CODIGO	ESTE (m)	NORTE (m)
Manantial	Manzanayocc	San Jerónimo	Andahuaylas	Apurímac	Pampas	49981	680 224	8 486 323
Manantial	Colipuquio 01	San Jerónimo	Andahuaylas	Apurímac	Pampas	49981	679 738	8 486 149
Manantial	Colipuquio 02	San Jerónimo	Andahuaylas	Apurímac	Pampas	49981	679 777	8 486 254
Manantial	Rancahuaycco	San Jerónimo	Andahuaylas	Apurímac	Pampas	49981	679 694	8 486 258
Manantial	Ccotapuquio 01	San Jerónimo	Andahuaylas	Apurímac	Pampas	49981	679 296	8 486 380
Manantial	Ccotapuquio 02	San Jerónimo	Andahuaylas	Apurímac	Pampas	49981	679 243	8 486 319

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:<https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : EC8AF022

Disponibilidad hídrica para el proyecto:

Fuente	Unidad	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic	Total (m <sup>3</sup> )
Manantial - Manzanayoc	(l/s)	0.13	0.13	0.13	0.13	0.13	0.13	0.13	0.13	0.13	0.13	0.13	0.13	
	(m <sup>3</sup> /mes)	356.34	321.07	355.08	344.86	354.78	344.35	355.70	355.17	342.67	355.93	344.35	355.75	4186.04
Manantial - Colipuquio 01	(l/s)	0.09	0.09	0.09	0.09	0.09	0.09	0.09	0.09	0.09	0.09	0.09	0.09	2863.76
	(m <sup>3</sup> /mes)	242.16	218.91	242.86	234.36	248.81	232.96	239.20	242.16	240.32	241.34	232.96	247.72	
Manantial - Colipuquio 02	(l/s)	0.20	0.20	0.20	0.20	0.20	0.20	0.20	0.20	0.20	0.20	0.20	0.20	
	(m <sup>3</sup> /mes)	544.23	490.36	542.31	526.70	541.84	525.91	543.24	542.44	523.35	543.60	525.91	543.33	6393.23
Manantial - Rancahuaycco	(l/s)	0.26	0.26	0.26	0.26	0.26	0.26	0.26	0.26	0.26	0.26	0.26	0.26	
	(m <sup>3</sup> /mes)	688.25	623.90	692.16	666.08	691.13	669.76	685.70	694.19	672.88	691.83	669.76	688.11	8133.76
Manantial - Ccotapuquio 01	(l/s)	0.63	0.63	0.63	0.63	0.63	0.63	0.63	0.63	0.62	0.63	0.63	0.63	
	(m <sup>3</sup> /mes)	1684.51	1517.79	1678.58	1630.25	1677.14	1627.82	1681.47	1678.98	1619.91	1682.56	1627.82	1681.74	19788.57
Manantial - Ccotapuquio 02	(l/s)	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.26	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	
	(m <sup>3</sup> /mes)	675.51	612.96	680.01	653.75	677.31	655.20	685.70	678.05	656.86	675.74	655.20	674.35	7980.63
Total	(l/s)	1.56	1.56	1.56	1.56	1.56	1.56	1.56	1.56	1.56	1.56	1.56	1.56	
	(m <sup>3</sup> /mes)	4191.00	3785.00	4191.00	4056.00	4191.00	4056.00	4191.00	4191.00	4056.00	4191.00	4056.00	4191.00	49346.00

**ARTÍCULO 2°. - Otorgar** a la acreditación de disponibilidad hídrica dispuesta en el artículo precedente, una vigencia de dos (02) años contados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°. - Precisar** que la presente resolución no autoriza el uso del agua ni la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, siendo necesario para ello, que la administrada cumpla con los procedimientos subsiguientes de acuerdo a las normas vigentes en materia de recursos hídricos.

**ARTICULO 4°. - Notificar**, la presente resolución a **JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) DE LA COMUNIDAD DE ANTAPATAY**, Distrito de San Jerónimo, Provincia Andahuaylas, Región Apurímac, conforme a Ley y, remítase un ejemplar a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de éste Órgano Desconcentrado de la Autoridad Nacional del Agua, así como hacerla de conocimiento de la Administración Local de Agua Bajo Apurímac – Pampas.

**ARTÍCULO 5°. - Encargar** a la Administración Local de Agua Bajo Apurímac – Pampas la notificación de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**VICTOR HERMES DELGADO REGALADO**

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - PAMPAS APURIMAC